

## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos** 056/2023, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito disponible para hacer frente a los gastos necesarios para afrontar los distintos eventos y actividades programadas del tercer cuatrimestre del año en curso y para mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.
- El Director de Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito propuesto no afectará al normal funcionamiento del Servicio de Juventud.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

## A. Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito
Aplicación	Denominación	propuesto
18/33713/22602	Publicidad y propaganda-Plan de Ocio Juvenil	10.000,00€
18/33713/22609	Actividades culturales y deportivas-Plan de Ocio Juvenil	10.000,00€
	Total Minoración	20.000,00€



## B. Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito
Aplicación	Denominación	propuesto
06/34110/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes Promoción y fomento del deporte.	10.000,00€
06/34210/21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales – Instalaciones y pistas deportivas	10.000,00€
	Total Incremento	20.000,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2023, prórroga de 2022, y visto el informe de intervención de fecha 16 de octubre de 2023, tengo a bien

## **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **056/2023**, en el vigente presupuesto, por importe total de 20.000,00 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio. Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023